



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de febrero de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	HERVEY HAROLD BARRERO COGUA
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, A.F.P. PORVENIR S.A.
RADICADO:	050013105002 20220039700
ASUNTO:	Admisión Demanda
Link Proceso:	05001310500220220039700 D
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/17252261

Antecedentes procesales:

El 24 de agosto de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 21 de septiembre de 2022 se admitió la demanda (anexo 006).

El 22 de septiembre de 2022, se notificó por parte del despacho a COLPENSIONES (anexo 007).

El 3 de octubre de 2022, la apoderada de la parte demandante realizó trámite de notificación a COLPENSIONES y PORVENIR S.A. (anexo 010).

El 10 de octubre de 2022, dio respuesta a la demanda COLPENSIONES (anexo 011).

El 20 de octubre de 2022, dio respuesta a la demanda PORVENIR S.A. (anexo 014).

De la notificación realizada a PORVENIR S.A.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada Adriana María Correa Carrascal, con CC 64.583.146 y TP 197.178 del CSJ.

SEGUNDO: Admitir la contestación de la demanda presentada por PORVENIR S.A. y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses al abogado Octavio Andrés Castillo Ocampo, con CC 1.017.267.151 y TP 380.131.

TERCERO: Fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 5 de octubre de 2023 a las 2:00 pm.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af6bc3f39c59b61ca7dd93439ec6145d93c473b95bb16150f1a30ccde9c9c62**

Documento generado en 13/02/2023 02:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>